



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Corre Traslado Reducción de Embargos
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera
Cofincafe
Ejecutado: Julián Antonio Gordillo Cárdenas
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00236-00

Diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

El mandatario de la parte ejecutada ha elevado petición orientada a que se ordene el levantamiento del embargo de los bienes que exceden el monto establecido en artículo 599 del C.G.P indicando que con el bien gravado a favor de la entidad ejecutante es suficiente para cubrir su acreencia, así como la del acreedor acumulado.

En orden a resolver, estima el despacho que la petición referida corresponde una reducción de embargos, de modo que se abre paso imprimir el trámite previsto en el artículo 600 del C.G.P.

En consecuencia, se corre traslado de la petición de reducción aludida a los ejecutantes por el término de cinco (5) días para que indiquen lo pertinente y conforme las alternativas que dicho canon establece.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Estado # 196 del 14-12-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9eabdec192f1099021bbc1e4fa3c81fea5ce746c2d98e865696fbdf97cf6c1d**

Documento generado en 13/12/2022 04:14:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>